MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-043418
Fecha: 2023-12-28 13:26:13

Para: Ruby Amparo Malaver Montaña
1130100 SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES
De: Sara Elvira Berrocal Rivera
1140100 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asunto: Distribución de recursos y aclaraciones del proceso LP-SA-GAL-101-2023 vigilancia

Respetada doctora Ruby,

Mediante el presente se informa la respectiva distribución de recursos para el proceso No. LP-SA-GAL-101-2023 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD," a favor del proponente No. 11. UNION TEMPORAL VIAS TC365 2023 por la suma de $56.061.506.151:

CDP 107223 DEL 17 DE MAYO DE 2023		
IMPUTACIÓN	**RECURSO**	**VALOR ASIGNADO CONTRATO**
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios 20	$ 778.709.006,00
TOTAL		**$ 778.709.006,00**

AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	AUTORIZACIÓN SIIF NACIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
2-2023-055530 del 20 de octubre del 2023	73123 del 20 de octubre del 2023	Nación	2024	$ 20.114.575.455,00
		Nación	2025	$ 21.611.910.383,00
		Nación	2026	$ 13.556.311.307,00
TOTAL				**$ 55.282.797.145,00**

Así mismo, se informa que por ser recursos de funcionamiento no tiene ficha BPIN, en cuanto a la supervisión y la forma de pago, será de la siguiente manera:

SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces o funcionario a quien está designe, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. Será la persona responsable de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato y autorizar los pagos en los términos establecidos en el presente contrato. Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por el INVIAS, a través del supervisor del contrato. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las actividades de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del supervisor asegurar para el INVIAS, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las actividades en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato contra presentación de la factura mensual. Las facturas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del suministro y el INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En caso de mora en el pago, el INVÍAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio que se liquidará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para realizar los pagos correspondientes se requiere previa presentación de la factura, y el acta de recibo a satisfacción mediante certificación expedida por el supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Adicionalmente el contratista deberá presentar certificación de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección

Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago, la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que EL INSTITUTO no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el Artículo, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago, salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las facturas, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

Por último, se está de acuerdo en incluir la obligación especifica:

El contratista de acuerdo con el presupuesto establecido, deberá garantizar de manera integral el Servicio de Vigilancia en el edificio sede del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad a nivel nacional, prestando la vigilancia y protección de instalaciones, personas y bienes muebles, disponiendo de toda la logística necesaria a través del recurso humano, físico y tecnológico indispensables para la prestación de un servicio óptimo de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Entidad y así mismo a los requisitos legales establecidos en materia de seguridad por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cordialmente,

Sara Elvira Berrocal Rivera
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)

Proyectado Por: WILLIAM BARROS ORCASITAS
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a: